



**APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0941 /**

**VALDIVIA, 31 MAYO 2010**

**VISTOS:**

1. El convenio mandato de fecha 31 de mayo de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS"**, de la misma comuna, código Bip 30078263-0.
2. El certificado N° 16 de fecha 04 de febrero de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, el ajuste y actualización de presupuesto FNDR 2010, dentro del cual se encuentra el proyecto mencionado en el visto anterior.
3. La Resolución Afecta N° 07 de fecha 11 de enero de 2010, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión - Inversión Regional - Región de Los Ríos 2010.
4. La disponibilidad presupuestaria.
5. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** el convenio mandato, celebrado con fecha 31 de mayo de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS"**, de la misma comuna, código Bip 30078263-0, cuyo tenor es el que sigue:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**Y**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**

En Valdivia, a 31 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Ríos, representada por su Directora doña MARCELA ROJAS CONTRERAS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 603, Piso 3 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que en Sesión Ordinaria N°03 de fecha 02 de febrero de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, ajuste y actualización de presupuesto FNDR 2010, dentro del cual se encuentra el proyecto **"MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS"**, de la misma comuna, Código BIP 30078263-0, por un monto de M\$1.543.777.- con cargo al FNDR.
- 2.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico - administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones,





el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

4.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

## I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica contempla la ejecución de las obras estipuladas y aprobadas en diseño de arquitectura e ingeniería. La construcción de una cancha sintética de 7.140 m<sup>2</sup>, más un cerco de refuerzo perimetral.

Graderías cubiertas de 864 m<sup>2</sup> aprox. que contemplan asientos para 1.910 asistentes, baños para damas y varones y 4 casetas de transmisión, esto en estructura de hormigón armado y cubierta en estructura metálica, más lona de poliéster reforzada con PVC. Un edificio anexo que contempla: camarines para damas, varones y árbitros; bodega; sala de enfermería; oficinas; sala de reuniones.

Además se contempla el cierre perimetral del recinto y una caseta del cuidador, más una serie de pavimentos interiores. Este proyecto permitirá mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento del principal centro deportivo de la comuna de Los Lagos.

1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.3 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

Conforme a ello, la Unidad Técnica podrá contratar bajo la modalidad de licitación pública, convenio marco, licitación privada o trato directo, ajustándose a las causales establecidas en su propia normativa. En caso que decida alguna de las opciones anteriormente señaladas distinta a la licitación pública, se deberá informar previamente al Gobierno Regional.

1.4 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **MS1.543.777.-** (mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **MS 1.543.777.-** (mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 16 de fecha 04 de febrero de 2010; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL MS</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.512.132
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.171
* F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	1
* F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	21.473
	<b>TOTAL</b>	<b>1.543.777</b>

\*Se deja establecido que los items consultorias y equipamiento no serán realizados por esta unidad técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2008.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:



- a) Exigir que los oferentes estén inscritos en un Registro de Contratistas adecuado a la envergadura del proyecto, pudiendo ser estos: MOP, MINVU, Municipalidades o Servicios de Salud.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
- c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo sólo en el Ítem obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.

#### IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, en cuanto a la calidad de la obra, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del proyecto, además de comprender las gestiones administrativas y técnicas para su realización.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente encabezar las publicaciones y los letreros de identificación de obras financiadas con recursos del F.N.D.R., con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, la que le será entregada por el correspondiente analista de inversión encargado del proyecto.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.

4.4 El presente Convenio Mandato deberá ser agregado parcialmente en las Bases Administrativas Especiales; y además será incluido como considerando en la resolución que aprueba las bases y autoriza el llamado a licitación.

4.5 Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a los ítems del convenio y a lo recomendado para el proyecto por MIDEPLAN, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

4.6 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.7 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.8 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual será requisito para la posterior aprobación de propuesta de adjudicación por parte del Mandante.

4.9 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de la licitación. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

#### V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 La Unidad Técnica enviará una propuesta de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiéndose que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto propuesto.



- b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado incluyendo los antecedentes del Portal Mercado público.
- c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos **aprobará o rechazará la Propuesta de adjudicación** en virtud del análisis de los antecedentes remitidos, y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, la **Unidad Técnica dictará Decreto o Resolución de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.**

## **VI.- DE LA CONTRATACIÓN**

6.1 La contratación deberá realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto, si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

6.3 En caso que el diseño sea adjudicado por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ése nuevo valor.

Cualquiera sea la diferencia cuantitativa, menor o mayor del costo total aprobado por MIDEPLAN y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista, a través del analista responsable del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

## **VII.- DE LAS MODIFICACIONES**

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo.

7.5 En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

## **VIII.- DE LAS GARANTIAS**



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado, cuando corresponda. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías podrán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto al Acta de Entrega de Terreno, los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso que la Unidad Técnica no posea reglamento de contrataciones, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente y su vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 90 días corridos y 365 días corridos, para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.7 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.8 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

#### IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente que indique el desglose de los mismos y deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

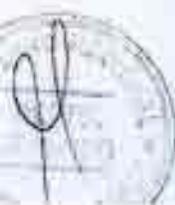
9.3 La Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

#### X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles y 31-02-001 Gastos Administrativos Código BIP 30078263-0 del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS", hasta por un monto de **MS1.522.303.-** (mil quinientos veintidós millones trescientos tres mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.





**10.2** Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
- b) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de Los Ríos.
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.

**10.3** Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

**10.4** Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

#### DATOS CARTOGRÁFICOS

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

## XI- PROGRAMACIÓN DE CAJA

**11.1** La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al **e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto**. Ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

**11.2** El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado por el Gobierno Regional de Los Ríos a través del analista GORE respectivo.

## XII- DE LA RECEPCIÓN

**12.1** Para el ítem Obras Civiles:

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

## XIII- DE LA DIFUSIÓN

**13.1** El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore ([www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl)).

**13.2** La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al



proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

#### **XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO**

**14.1** Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**14.2** Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

**14.3** El no cumplimiento de los plazos, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

#### **XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**

**15.1** La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMÁTICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Planificación.

**15.2** La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

#### **XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO**

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandado, y a los actos administrativos asociados al mismo.

Sin perjuicio de ello, ésta vigencia no se podrá extender a una fecha superior a la establecida en punto 15.1, sumados los procedimientos administrativos necesarios para la rendición total del mandato.

#### **XVII.- OTROS**

**17.1** El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

**17.2** Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

**17.3** Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

**17.4** Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

**17.5** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

17.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de la Directora Regional de Arquitectura consta en Resolución (Exenta) DA.N° 1300 de fecha 05 de noviembre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

2º **AUTORIZÁSE** un monto de **MS1.522.303.-** (mil quinientos veintidós millones trescientos tres mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2008), de los cuales **MS1.512.132.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Civiles" y **MS10.171.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región- Tradicional.

Del monto autorizado, hasta **MS451.382.-** corresponden para el año 2010 según ficha IDI; de los cuales **MS441.211.-** corresponden a Obras Civiles y **MS10.171.-** a Gastos Administrativos; quedando el saldo para presupuestos futuros, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



JICA/ GMZ/ STMU cfr  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura.
- 2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 3.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Inversiones.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.